



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0070
NEUQUÉN, 30 ENE 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 4320 – M – Año 2013 mediante el cual se tramita el proyecto de Obra " Ejecución de Veredas de Hormigón – 2º Etapa en el Bº LA SIRENA , y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 52 celebrada el día 18 de mayo de 2013 obrante a fs. R-03/4 la Comisión Vecinal del Bº LA SIRENA mediante Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra EJECUCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGON -2º ETAPA;

Que a fs. 16 Obra Nota s/n de la Comisión Vecinal mediante la cual solicitan la continuidad del trámite de obra precitado por un total de 495 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) de vereda, adjuntando cuatro cotizaciones: Empresa RENTAQUEN S.R.L. Por un monto en Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 centavos (\$ 149,737,50), Empresa SPOSETTI JUAN CARLOS (INAR ESTUDIOS DE INGENIERIA) por un monto en Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 centavos(\$ 149,838,00, Empresa INCASE S.R.L. por un monto en Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 154,440,00) y GIMENEZ CARLOS EDUARDO por un monto en Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 centavos (\$ 165,825,00), ;

Que la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección Gral de Obras y Proyectos, realiza el análisis técnico económico, manifestando que el proyecto esta dentro de los parametros factibles y de viabilidad

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo I "REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11337" Artículo 1º) Punto 4 " La Autoridad de Aplicación realizará un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Arq. HORACIO A. APL. GIPULLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE S. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "EJECUCIÓN
----- DE VEREDAS DE HORMIGON 2º ETAPA" tramitado por la
Sociedad Vecinal del Bº La Sirena, para ser financiado por el Fondo
Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo expuesto en
los Considerandos; y lo establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto
Reglamentario Nº 0900/10.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- -Bº La Sirena, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el
APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto
Reglamentario Nº 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

EDD. SANFILIPPO


Atq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SCIOS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1962
Fecha 07.102.2014